

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

"2.000 año del Turismo"

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA Nº 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO XLV - Nº 3211

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 15 de Agosto de 2000.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 1311

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2.000.-

VISTO:

El Expediente MG-Nº 562.526/00, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona UN ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para hacer frente al pago de Haberes correspondiente al mes de Junio del corriente año, por la suma de PESOS SETECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 718.761,00.-);

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- OTORGASE UN ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para hacer frente al pago de los Haberes correspondientes al mes de Junio del corriente año, por la suma de PESOS SETECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 718.761,00.-):

1. MUNICIPALIDAD DE RIO TURBIO	\$ 39.000.-
2. MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN	\$ 41.500.-
3. MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO	\$ 42.000.-
4. MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS	\$ 48.000.-
5. MUNICIPALIDAD DE 28 DE NOVIEMBRE	\$ 83.600.-
6. MUNICIPALIDAD DE CMTE. LUIS PIEDRA BUENA	\$ 58.900.-
7. MUNICIPALIDAD DE PUERTO SANTA CRUZ	\$ 30.788.-
8. MUNICIPALIDAD DE PERITO MORENO	\$ 72.000.-
9. MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES	\$ 62.900.-
10. MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE	\$ 66.000.-
11. MUNICIPALIDAD DE LOS ANTIQUOS	\$ 83.747.-
12. COMISION DE FOMENTO DE HIPOLITO YRIGOYEN	\$ 21.070.-
13. COMISION DE FOMENTO DE TRES LAGOS	\$ 31.000.-
14. COMISION DE FOMENTO DE EL JARAMILLO	\$ 38.256.-
T O T A L	\$ 718.761.-

Artículo 2º.- Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERASE a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

Artículo 3º.- EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM:

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER
Gobernador
Arqº JULIO MIGUEL DE VIDO
Ministro de Gobierno
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS
Ministro de Economía y Obras Públicas
Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Ministro de Asuntos Sociales
Lic. LUIS RICARDO PALACIO
Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
Prof. SILVIA ESTEBAN
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
Fiscal de Estado

Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencia - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2000.-

Artículo 4º.- DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y; cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETO Nº 1320

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2000.-

VISTO:

El Expediente JP-Nº 1683 "C"/00, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado la Jefatura de Policía, tramita la CESANTIA, del Oficial Ayudante Carlos Alfredo FIGUEROA, a partir del día de la fecha;

Que lo expuesto es consecuencia de los elementos de juicio acumulados en el Sumario Administrativo, que se le instruyera oportunamente, lo que dió lugar al dictado de la Disposición Nº 083-D.1-"C"/00; por parte de la Institución Policial, la que se ratificó en su totalidad;

Que por el mencionado Instrumento Legal se encuadra la falta de carácter GRAVE, cometida por el mencionado Oficial Subalterno, en las prescripciones de los Artículos 9º y 11º Inciso 16) con los agravantes del Artículo 41º Inciso 1), 2) y 5) del Reglamento del

Régimen Disciplinario Policial, lo que dá lugar a la medida expulsiva adoptada, conforme lo establecido en los Artículos 10º, 20º Inciso 4) y 34º del Decreto Nº 2091/72 y en concordancia con los Artículos 47º Inciso d) y 62º Inciso a) de la Ley Nº 746, para el Personal Policial;

Por ello y atento al Dictamen AL-Nº 231/00, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 65;

EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º.- DECLARASE CESANTE a partir de la fecha de la firma del presente Decreto, al Oficial Ayudante de Policía, Carlos Alfredo FIGUEROA (Clase 1972 - M.I. Nº 22.236.781), en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente y por su transgresión a los Artículos 9º y 11º Inciso 16) con los agravantes del Artículo 41º Inciso 1), 2) y 5) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial, y por aplicación de los Artículos 10º, 20º Inciso 4) y 34º del Decreto Nº 2091/72 y en concordancia con los Artículos 47º Inciso d) y 62º Inciso a) de la Ley Nº 746, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - CLASE: Personal Seguridad, del Ejercicio 2000.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3º.- Pase al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Arqº. Julio Miguel De Vido

DECRETO Nº 1321

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2000.-

VISTO:

Los Expedientes CPS-Nº 248.878/84, 255.866/86, 269.007/90, 240.057/96, elevados por la Caja de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que se tramita en esta instancia el Recurso de Alzada subsidiariamente interpuesto al de Reconsideración por la señora Teorinda ARRIAGADA, contra los Artículos Nros. 5º y 6º del Acuerdo Nº 478/96 emanado de la Caja de Previsión Social;

Que el Acuerdo atacado data del 09 de Septiembre de 1996, constando la notificación de la recurrente en fecha 07 de Octubre de 1996, habiendo presentado el libelo recursivo el 11 de Septiembre del año 1998. A través del Acuerdo Nº 1040/99 el Organismo Previsional no hizo lugar al pedido de Reconsideración por resultar extemporáneo, elevando los actuados al ámbito del Poder Ejecutivo para Resolución del Recurso de Alzada;

Que habiendo sido presentado el pedido de revisión del Acuerdo N° 478/96 (Artículos 5° y 6°) luego de transcurridos dos años vista desde su notificación, se entiende que el acto administrativo se encuentra firme y consentido al haber excedido holgadamente el lapso para su impugnación, correspondiendo rechazar el Recurso de Alzada por extemporáneo;

Por ello y atento al Dictamen N° 046/00, emitido por Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Técnica, obrante a fojas 88/89;

EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RECHAZASE** el Recurso de Alzada interpuesto por la señora Teorinda **ARRIAGADA** (L.C. N° 3.783.586), contra los Artículos 5° y 6° del Acuerdo N° 478/96, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **NOTIFIQUESE** a la recurrente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4°.- Pase a la Caja de Previsión Social, a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Dra. Alicia Margarita Kirchner

DECRETO N° 1322

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2000.-

V I S T O :

El Expediente CPS-N° 233.842/74, elevado por la Caja de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que en esta instancia se tramita el Recurso de Alzada interpuesto por la señora Isabel **WILSON**, contra el Acuerdo N° 72/00, de la Caja de Previsión Social, mediante el cual se rechaza el reclamo efectuado respecto del pago de la Bonificación Anual por Eficiencia (BAE) persiguiendo el pago retroactivo del año 1992, cuando la presentación que motivara el dictado del Acuerdo atacado es del 30 de Diciembre de 1999, resultando aplicables a todo evento las normas de la prescripción de la Ley Previsional;

Que desde el punto de vista procesal el citado Recurso ha sido interpuesto en tiempo y forma;

Que analizado la cuestión de fondo surge que la referida bonificación está prevista en la Convención Colectiva de Trabajo N° 36/75 de los Trabajadores de Luz y Fuerza, y Servicios Públicos Sociedad del Estado no la está abonando a sus dependientes desde el año 1992, en virtud del Artículo 6° del Decreto N° 139/91, ratificado por Ley N° 2263 y los Artículos 1° y 2° de la Ley N° 2347;

Que como la empleadora no está abonando el referido adicional al personal en actividad, tampoco se realizan los aportes previsionales por tal concepto. En consecuencia y por aplicación del Artículo 122° de la Ley N° 1782 y modificatorias, no corresponde abonarlo a los pasivos;

Que el Acuerdo atacado no viola garantías constitucionales como alega la recurrente, dado que el haber de los pasivos puede ser disminuido siempre que guarde proporción con los salarios que perciben los trabajadores en actividad y que la reducción no resulte confiscatorio, o arbitrariamente desproporcionada, ya que el contenido económico del haber previsional no constituye un derecho adquirido, existiendo numerosa jurisprudencia en tal sentido;

Que el Tribunal Superior de Justicia Provincial, en autos "ZUPIC, Augusto Domingo c/ Servicios Públicos Sociedad del Estado s/Laboral por Cobro de PESOS", resolvió que "puede la Ley suspender una Convención Colectiva de Trabajo, toda vez que el Derecho concedido a los gremios de concertar Convenios no es absoluto, ni significa alterar la relación normativa del Artículo 31° de la Constitución Nacional, si el legislador no excede el límite razonable", "... Los Derechos consagrados en las normativas constitucionales, no

son absolutos, y están sujetos, en tanto no se altere, a las Leyes que reglamentan su ejercicio (Artículo 28° C.N.). Dichas restricciones pueden ser mayores en épocas de emergencia...";

Que por las razones expuestas, corresponde rechazar el Recurso de Alzada interpuesto por la señora Isabel **WILSON**, contra el Acuerdo N° 72/00, de la Caja de Previsión Social; -

Por ello y atento al Dictamen FE-N° 100/00, emitido por Fiscalía de Estado, obrante a fojas 73;

EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **NO HACER LUGAR** al Recurso de Alzada interpuesto por la señora Isabel **WILSON** (L.C. N° 2.907.464) contra el Acuerdo N° 72/00, de la Caja de Previsión Social, por las razones expuestas en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **NOTIFIQUESE** a la señora Isabel **WILSON**.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4°.- Pase a la Caja de Previsión Social, a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Dra. Alicia Margarita Kirchner

DECRETO N° 1323

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2000.-

V I S T O :

El Expediente CPS-N° 239.274/95 y adjunto CPS-N° 239.688/96, elevados por la Caja de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que en esta instancia se tramita el Recurso de Alzada interpuesto por el señor César Celestino **FERNANDEZ**, contra el Acuerdo N° 0031/99, de la Caja de Previsión Social, mediante el cual se rechaza el reclamo efectuado respecto del pago de la Bonificación Anual por Eficiencia (BAE);

Que desde el punto de vista procesal el citado Recurso ha sido interpuesto en tiempo y forma;

Que analizado la cuestión de fondo surge que la referida bonificación está prevista en la Convención Colectiva de Trabajo N° 36/75 de los Trabajadores de Luz y Fuerza, y Servicios Públicos Sociedad del Estado no la está abonando a sus dependientes desde el año 1992, en virtud del Artículo 6° del Decreto N° 139/91, ratificado por Ley N° 2263 y los Artículos 1° y 2° de la Ley N° 2347;

Que como la empleadora no está abonando el referido adicional al personal en actividad, tampoco se realizan los aportes previsionales por tal concepto. En consecuencia y por aplicación del Artículo 122° de la Ley N° 1782 y modificatorias, no corresponde abonarlo a los pasivos;

Que el Acuerdo atacado no viola garantías constitucionales como alega el recurrente, dado que el haber de los pasivos puede ser disminuido siempre que guarde proporción con los salarios que perciben los trabajadores en actividad y que la reducción no resulte confiscatorio, o arbitrariamente desproporcionada, ya que el contenido económico del haber previsional no constituye un derecho adquirido, existiendo numerosa jurisprudencia en tal sentido;

Que el Tribunal Superior de Justicia Provincial, en autos "ZUPIC, Augusto Domingo c/ Servicios Públicos Sociedad del Estado s/Laboral por Cobro de PESOS", resolvió que "puede la Ley suspender una Convención Colectiva de Trabajo, toda vez que el Derecho concedido a los gremios de concertar Convenios no es absoluto, ni significa alterar la relación normativa del Artículo 31° de la Constitución Nacional, si el legislador no excede el límite razonable", "... Los Derechos consagrados en las normativas constitucionales, no son absolutos, y están sujetos, en tanto no se altere, a las Leyes que reglamentan su ejercicio (Artículo 28°

C.N.). Dichas restricciones pueden ser mayores en épocas de emergencia...";

Que por las razones expuestas, corresponde rechazar el Recurso de Alzada interpuesto por el señor César Celestino **FERNANDEZ** contra el Acuerdo N° 0031/99, de la Caja de Previsión Social;

Por ello y atento al Dictamen FE-N° 094/00, emitido por Fiscalía de Estado, obrante a fojas 89/95;

EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **NO HACER LUGAR** al Recurso de Alzada interpuesto por el señor César Celestino **FERNANDEZ** (D.N.I. N° 7.819.663) contra el Acuerdo N° 0031/99, de la Caja de Previsión Social, por las razones expuestas en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **NOTIFIQUESE** al señor César Celestino **FERNANDEZ**.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4°.- Pase a la Caja de Previsión Social, a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Dra. Alicia Margarita Kirchner

DECRETO N° 1324

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2000.-

V I S T O :

El Expediente N° 5279 "R"/99, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo Jefatura de Policía, tramita la Cesantía, del Cabo de Policía Daniel Horacio **CENTURION**, a partir del día de la fecha;

Que lo expuesto es consecuencia de los elementos de juicio acumulados en el Sumario Administrativo, que se le instruyera oportunamente, lo que dio lugar al dictado de la Disposición N° 209-D. I "R"/00, por parte de la Institución Policial;

Que por el mencionado Instrumento Legal se encuadra la falta de carácter GRAVE, cometida por el mencionado Cabo de Policía, en las prescripciones de los Artículos 9° con las agravantes del Artículo 41° Incisos 1) y 2) del R.R.D.P., lo que da lugar a la medida expulsiva adoptada, conforme lo establecido en los Artículos 47° Inciso d), 61° y 62° Inciso a) de la Ley N° 746, para el Personal Policial;

Por ello y atento al Dictamen N° 234/00, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 13;

EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DECLARASE CESANTE**, a partir del día de la fecha, de la firma del presente Decreto, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente y por su trasgresión al Artículo 9° con las agravantes del Artículo 41° Incisos 1) y 2) del R.R.D.P., y por aplicación de los Artículos 47° Inciso d), 61° y 62° Inciso a) de la Ley N° 746, para el Personal Policial, al Cabo de Policía Daniel Horacio **CENTURION** (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.495.057), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - CLASE: Personal Seguridad del Ejercicio 2000.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) a sus efectos, tome conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín

Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Arqº Julio Miguel De Vido

DECRETO Nº 1325

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2000.-

VISTO:

El Expediente JP-Nº 757.562/99, emitido por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la cancelación de la deuda contraída entre la Jefatura de Policía y Servicios Públicos Sociedad del Estado, por servicios de energía eléctrica suministrada a distintas dependencias policiales del interior de la Provincia, por los períodos comprendidos entre los años 1993 y hasta el año 1998;

Que la deuda se origina como consecuencia de no contar con los originales de las facturas mencionadas, por los que se tramita el pago con el aviso de reclamo emitido por la Empresa de Servicios Públicos Sociedad del Estado, debidamente certificados, fojas 44/45;

Que el presente caso se encuadra en los términos del Artículo 26º Inciso 3) apartado b) de la Ley de Contabilidad 760 y sus Modificatorias, Decretos Nros. 263/82, 218/91, 140/91 y 616/92 y en el Artículo 13º Inciso e) del Decreto Nº 1842/72;

Por ello y atento al Dictamen AL-Nº 229/00, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 101;

**EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :**

Artículo 1º.- **RECONOCER Y APROPIAR** al presente ejercicio financiero, la suma de **PESOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 21.389,24.-)**, por servicios de energía eléctrica suministrada a distintas dependencias policiales del interior de la Provincia, por los períodos comprendidos entre los años 1993 y hasta el año 1998, cuyo detalle como Anexo I, forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2º.- **AFFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUB-PARCIALES: Electricidad, Gas y Agua, del Ejercicio 2000.-

Artículo 3º.- **ABONAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia a favor de la Empresa de Servicios Públicos Sociedad del Estado, la suma mencionada en el Artículo Primero de la presente Resolución.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 5º.- Pase al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Arqº Julio Miguel De Vido

ANEXO I

MEDIDOR	DEPENDENCIA Y PERIODO	IMPORTE
0887129	Instituto del Menor - 09/96	\$ 21,98.-
1111112	G.E.O.R. - 11/93	\$ 5,52.-
8397241	Destacamento Policial Seccional 2º - 06, 07, 08, 09/97	\$ 59,24.-
6249340	G.E.O.R. - 1/95, 6/96, 12/97, 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07/98	\$ 4.251,19.-

1231355	Destacamento Policial Bº José Hernández - 02/97	\$ 374,47.-
8453823	Destacamento Chimen Aike - 05/96	\$ 8,85.-
1233879	División Comunicaciones - 04/97	\$ 99,56.-
0247235	Unidad Bomberos VIII - 12/95	\$ 402,53.-
6352855	Unidad Bomberos VIII - (El Calafate) 09, 10, 11 y 12/95	\$ 98,96.-
0766892	Comisaría El Calafate - 12/95	\$ 227,58.-
4609213	Destacamento Río Turbio - 06 y 07/95, 09 y 10/98	\$ 287,37.-
6388953	Destacamento Chiflón 7 - 12/93	\$ 19,20.-
1022122	Comisaría Seccional 1ª Caleta Olivia 06 y 10/96 y 04/98	\$ 1.207,45.-
1074355	Seccional 2ª Caleta Olivia 09/96, 01/97, 03, 04, 07 y 11/98	\$ 5.877,47.-
6398753	Unidad Regional Norte 05, 06, 10 y 11/96, 04 y 06/97, 04/98	\$ 1.164,96.-
1502902	Unidad Bomberos 5ª 10/96 y 04/98	\$ 442,05.-
0690550	Comisaría Las Heras - 03/95	\$ 249,12.-
3141462	Vivienda Policial desocupada 09/96, 04 y 07/97, 02/98	\$ 144,10.-
0345701	Comisaría Perito Moreno - 12/96 y 11/97	\$ 39,93.-
3270617	Subcomisaría Jaramillo - 01/96	\$ 83,98.-
0690766	Subcomisaría Jaramillo - 01/96	\$ 206,26.-
1626767	Comisaría Los Antiguos 01/97, 02/98, 08 y 10/98	\$ 138,00.-
9999999	Comisaría C.E. Grippo - 12/97	\$ 1.277,08.-
0752340	Comisaría San Julián - 06/98	\$ 462,94.-
0074520	Unidad Bomberos 15a. - 12/96	\$ 161,78.-
1074527	Comisaría Piedra Buena - 08/95	\$ 277,57.-
0759620	Destacamento Isla Pavón - 12/96	\$ 93,57.-
0196367	Unidad Bomberos 10a. - 04/96	\$ 196,07.-
0668726	Comisaría Gobernador Gregores - 04/96	\$ 248,60.-
0841057	Unidad Bomberos 9a. - 09/98	\$ 232,56.-
5487086	Garita Tellier - 05/95	\$ 123,96.-
0861960	Destacamento Bº Centenario - 06/96	\$ 42,60.-
0119974	Comisaría Puerto Deseado - 06/96	\$ 1.003,10.-
0840814	Subcomisaría Tehuelches - 06/97	\$ 369,97.-
5083034	Subcomisaría Lago Posadas 11 y 12/93, 01, 02, 06, 07, 08, 09, 10, 11 y 12/94, 01, 02, 03, 04, 05, 06, 08, 09, 10, 11 y 12/95	\$ 1.206,82.-
5101152	Destacamento Punta Bandera - 11/93	\$ 21,96.-
6140882	Destacamento El Chaltén - 03/95	\$ 29,71.-
0000001	Comisaría Pico Truncado - 01/98	\$ 8,52.-
0000001	Comisaría Pico Truncado - 07/97 y 01/98	\$ 17,04.-
0000001	Destacamento Policial El Mangrullo - 04/95, 01, 02, 03, 06, 07, 10/96, 02, 07, 09/97, 01, 06, 07, 08/98	\$ 119,07.-
5101152	Destacamento Punta Bandera - 10/98	\$ 86,55.-
TOTAL GENERAL:		\$ 21.389,24.-

DECRETO Nº 1334

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2000.-

VISTO:

El Expediente MG-Nº 562.106/00, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia, la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, dependiente del Ministerio de Gobierno, tramita la adquisición de cien (100) Colchones destinados a la Planta Estable de Campamento "17 de Octubre" del Lago Roca, dependiente de la Subsecretaría de Recreación y Deportes;

Que por tratarse de Bienes de Capital, se deberá dar cumplimiento al Artículo 23º del Decreto Provincial Nº 140/91;

Que el Artículo 34º de la Ley Nº 760 de Contabilidad, faculta a la autoridad competente a Autorizar este tipo de gastos;

Por ello y atento al Dictamen Nº 230/00, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 11;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1º.- **AUTORIZASE** a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, dependiente del Ministerio de Gobierno a la adquisición de cien (100) Colchones con destino a la Planta Estable de Campamento "17 de Octubre" del Lago Roca.-

Artículo 2º.- **AFFECTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Inversiones Administrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Moblaje, del Ejercicio 2000.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 4º.- Pase al Ministerio de Gobierno (Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-Arqº Julio Miguel De Vido

DECRETO Nº 1335

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2000.-

VISTO:

El Expediente MEOP-Nº 410.290/99, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia designar en el cargo de Director General de Supervisión de Movimiento de Fondos, dependiente de la Tesorería General de la Provincia del Ministerio de Economía y Obras Públicas;

Que el cargo en cuestión se encuentra vacante y previsto en la Estructura Orgánica Funcional, aprobada por Decreto Nº 065/95;

Que por lo expuesto precedentemente se hace necesario dejar sin efecto el Decreto Nº 437/93, por el cual fuera designado el referido funcionario como Director de Bancos del área antes mencionada, a partir de la fecha del nuevo nombramiento;

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1º.- **DEJASE SIN EFECTO** a partir del día 22 de Mayo del año 2000, los términos del Decreto

Nº 437/93, mediante el cual fuera designado en el cargo de Director de Bancos de la Tesorería General de la Provincia del Ministerio de Economía y Obras Públicas, al señor Gonzalo Félix OLVEIRA, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **DESIGNASE** a partir del día 22 de Mayo del año 2000, en el cargo de Director General de Supervisión de Movimiento de Fondos, dependiente de la Tesorería General de la Provincia, al señor Gonzalo Félix OLVEIRA (Clase 1964 - D.N.I. Nº 16.994.669), en el marco del Artículo 5º de la Ley Nº 1831, quien revistará en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas- ITEM: Tesorería, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 1312

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2000.-

ENCOMIENDASE, a partir del día 26 de Junio del año 2000, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia, al señor Vicegobernador, Doctor Sergio Edgardo ACEVEDO.-

DECRETO Nº 1313

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2000.-
Expediente MAS-Nº 223.405/00.-

RESCINDASE, a partir del día 14 de Junio del año 2000, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Salud Pública y el señor Casimiro Abraham LINCON (Clase 1960 - D.N.I. Nº 14.212.055), el que fuera autorizado mediante Decreto Nº 601/00.-

DECRETO Nº 1314

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2000.-
Expediente MAS-Nº 224.821/00.-

LIMITASE, a partir del día 14 de Junio del año 2000, la designación en el cargo de Director Operativo Zona Norte de la ciudad de Caleta Olivia, dispuesta mediante Decreto Nº 945/98, del señor Luis Alberto GUENCHUR (Clase 1963 - D.N.I. Nº 16.461.005).-

DESIGNANSE a partir del día 14 de Junio del año 2000, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Familia, a las personas que se detallan a continuación y en los cargos que en cada caso se indican, dependientes de la Dirección Provincial de Desarrollo Humanos de la Subsecretaría de Acción Social, en los términos del Artículo 5º de la Ley Nº 1831.-

- DIRECTOR CENTRO COMUNITARIO "Gregores" DE CALETA OLIVIA

Señor Luis Alberto GUENCHUR (Clase 1963 - D.N.I. Nº 16.461.005).-

- DIRECTOR CENTRO COMUNITARIO "San Cayetano" DE CALETA OLIVIA Señor Casimiro Abraham LINCON (Clase 1960 - D.N.I. Nº 14.212.055).-

DECRETO Nº 1315

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2000.-
Expediente CPE-Nº 692.897/00.-

ACEPTASE a partir del 1º de Mayo del 2000, la solicitud de Retiro Voluntario de Pago Integro e Inmediato presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 14, doña Eduvina GOMEZ (L.C. Nº 5.670.704), con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación General Básica en los términos del Artículo 9º de la Ley Nº 2347, Reglamentada por Decreto Nº 2070/93.-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que asciende a la suma de **PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CENTAVOS (\$7.351,36)** será afectado con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación General Básica - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Educación Elemental - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente, Presupuesto 2000.-

ELIMINASE a partir del 1º de Mayo del 2000, una (1) Categoría 14 - Agrupamiento: Servicios Generales en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación General Básica, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 3º del Decreto Nº 2070/93.-

ESTABLECESE que el agente que se retira no podrá reingresar a la Administración Pública Provincial por un lapso de diez (10) años, tanto aquellos que quieren volver a trabajar como así también los que pretenden jubilarse a través de la Caja de Previsión Social, salvo previa devolución de la indemnización actualizada.-

DECRETO Nº 1316

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2000.-
Expediente MAS-Nº 221.072/99.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Norma del Valle PIEDRABUENA (D.N.I. Nº 20.224.520), para cumplir funciones como Enfermera Profesional en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1º de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2000, en base a Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 1795 CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de conformidad con las normas del Decreto Nº 567/71 y los términos del Decreto Nº 1263/99.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 20.486,17)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2.000.-

DECRETO Nº 1317

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2000.-
Expediente MAS-Nº 224.306/00.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señorita Carina Verónica MARTIN (D.N.I. Nº 23.897.794), para cumplir funciones como Médica en el Puesto Sanitario Fitz Roy, entre las fechas 1º de Junio y hasta el 31 de Diciembre del año 2000, en base a Categoría 19 - Agrupamiento: "A" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de conformidad con las normas del Decreto Nº 567/71 y los términos del Decreto Nº 1263/99.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y**

OCHO CENTAVOS (\$ 14.474,58) será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2.000.-

DECRETO Nº 1318

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2000.-
Expediente MAS-Nº 216.977/98.-

RECONOCESE, los servicios prestados por la agente de Planta Permanente - Categoría 15 - Agrupamiento: Técnico, doña María Teresa OYARZO, (L.C. Nº 6.550.505), como tareas riesgosas e insalubres, determinantes de la vejez o agotamiento prematuro, previsto en la Ley Nº 2060, modificada por la Ley Nº 1782 - Artículo 90º - Inciso d), quien desempeñó tareas en Mini-Instituciones, dependientes de la Dirección Provincial de Familia, entre las fechas 6 de Enero de 1974 al 15 de Marzo de 1979, del 15 de Junio de 1979 al 31 de Enero de 1983 y desde el 1º de Enero de 1987 al 28 de Febrero de 1998.-

DECRETO Nº 1319

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2000.-
Expediente JP-Nº 758.642/00.-

DAR DE BAJA, a partir del día 5 de Junio del año 2000, al Cadete de Primer Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano TARET", don Ceferino CAYUPIL (Clase 1976 - D.N.I. Nº 24.861.574), conforme solicitud presentada a fojas 01, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - CLASE: Personal Seguridad, del Ejercicio 2000.-

DECRETO Nº 1326

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2000.-
Expediente GOB-Nº 103.848/00.-

OTORGASE un Subsidio por la suma de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00.-)**, a favor de la Comisión de Padres de la Escuela Municipal Infantil de Fútbol "LOS SUREÑOS", de la ciudad de Caleta Olivia, en la persona de su Presidente señor Alberto AYALA, solicita un subsidio para cubrir los gastos de transporte, para participar del Torneo Internacional, organizado por el Club Talleres de Córdoba, en la ciudad de Córdoba, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a la Comisión de Padres de la Escuela Municipal Infantil de Fútbol "LOS SUREÑOS", de la ciudad de Caleta Olivia, en la persona de su Presidente señor Alberto AYALA del Ejercicio 2000.-

DECRETO Nº 1327

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2000.-

REASUMIR, por el suscripto a partir del día de la fecha, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia, Doctor Néstor Carlos KIRCHNER.-

DECRETO N° 1329

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2000.-
Expediente MAS-N° 222.323/99.-

DEJASE ESTABLECIDO, que los servicios certificados y prestados por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Categoría 18, señora Mónica Isabel **LEDESMA** (D.N.I. N° 12.758.844), en el período comprendido entre el 12 de Mayo de 1986 a la fecha, en el Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, los que han sido en el carácter de riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, de conformidad a lo establecido por el Artículo 90° - Inciso b) de la Ley N° 2060, modificatoria de la Ley N° 1782.-

DECRETO N° 1330

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2000.-
Expediente MAS-N° 224.607/00.-

CESE EN SUS FUNCIONES a partir del día 1° de Junio del año 2000, en virtud de acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez, conforme al Artículo 62° de la Ley N° 1782 y sus modificatorias, la agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: "A" - Grado I - Régimen Horario: 44 horas semanales - **CARRERA PROFESIONAL SANITARIA** - Ley N° 1795, doña Sonia Alicia **GARCIA** (D.N.I. N° 16.684.276) dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, con prestación de servicios en el Hospital de Caleta Olivia.-

DEJASE ESTABLECIDO que a la misma se le deberá abonar la cantidad de treinta (30) días corridos en concepto de la Licencia Anual Reglamentaria del año 1999 pendientes, por encontrarse usufructuando Licencia por Enfermedad de Largo Tratamiento, de acuerdo a constancias obrantes de fojas 6 a 12 del presente, cuya suma resultante se deberá Reconocer, Apropiar al presente Ejercicio Financiero.-

DECRETO N° 1331

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2000.-
Expediente MAS-N° 224.675/00.-

CESE EN SUS FUNCIONES, a partir del día 1° de Junio del año 2000, a la agente de Planta Permanente - Categoría 14 - Agrupamiento: Servicios Generales, señora Laura **PEREYRA** (L.C. N° 2.635.915), con prestación de servicios en el Comedor de la Escuela Hogar Base N° 2 de Gobernador Gregores, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Servicios Sociales Comunitarios, en virtud de acogerse a los beneficios de la **Jubilación por Invalidez**, conforme lo faculta el Artículo 62° de la Ley N° 1782 y modificatorias.-

DEJASE ESTABLECIDO que a la misma se le deberá abonar la cantidad de treinta y dos (32) días corridos en concepto de Licencia Anual Reglamentaria del año 1998 y treinta y dos (32) días de Licencia del año 1999 pendientes por encontrarse usufructuando Licencia por Enfermedad y Largo Tratamiento, de acuerdo a constancias obrantes a fojas 7/11 del presente, cuya suma resultante se deberá reconocer y apropiar al presente Ejercicio Financiero.-

DECRETO N° 1332

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2000.-
Expediente MSGG-N° 391.731/00.-

AUTORIZASE, al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios en los términos del Decreto N° 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial, con el señor Andrés Máximo **MESA** (Clase 1946 -

D.N.I. N° 7.816.015) por el período comprendido entre el día 1° de Julio al 31 de Diciembre del 2000, quien cumplirá sus funciones como Corresponsal de LU 14 Radio Provincia de Santa Cruz, en la localidad de Las Heras, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una Categoría 19, de **PESOS SEISCIENTOS NUEVE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 609,34)**, con todos los adicionales y suplementos vigentes, resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de **PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 4.468,67)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 1333

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2000.-
Expediente MSGG-N° 391.646/00.-

AUTORIZAR la Comisión de Servicios a llevarse a cabo en la ciudad de KANSAS - WICHITA - ESTADOS UNIDOS, por los Pilotos y Copilotos de la Aeronave Cessna Citation LV - WLS, por parte del personal de la Dirección Provincial de Aeronáutica, a razón de **DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS (US\$ 200,00.-)**, diarios, en dos etapas, ello es a fin de no paralizar el servicio y continuar con las operaciones de la Aeronave, al personal que se detalla a continuación:

Primer Etapa

- **VELASQUEZ**, Sergio - Piloto -
- **FERNANDEZ**, Gustavo - Copiloto-

Segunda Etapa

- **DUCCA**, Edward - Piloto -
- **SUAREZ**, Alfonso - Copiloto-

EXTENDER cuatro (4) Pasajes Aéreos comprendidos entre los tramos Río Gallegos - Buenos Aires - Miami - Wichita, ida y vuelta a favor de los agentes mencionados en el Artículo anterior.-

AUTORIZAR a la Dirección General de Administración a efectuar el pago que demande la contratación de los traductores para los pilotos y preveer de cobertura médica asistencial del citado personal, de acuerdo a lo expresado anteriormente.-

AMPLIASE el límite para contraer compromisos mensuales para el mes de Julio del año 2000, asignados a los ANEXOS: Gobernación y Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación en la suma de **PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTISEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 54.126,80.-)**.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Aeronáutica - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte Aéreo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUB-PARCIAL: varias, del Ejercicio 2000.-

RESOLUCION I.D.U.V.

RESOLUCION N° 00835

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2000.-

VISTO:

El Expediente IDUV N° 07.666/318/96; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución IDUV N° 1670 de fecha 09 de Diciembre de 1.997, se adjudicó en venta una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios individualizada como Monoblock N° 49 - Piso 1° - Departamento "A" de la Obra: "Plan 400 Departamentos en Río Gallegos", a nombre del señor **CRISTALDO**, Eduardo Isabelino (DNI. N° 14.722.018) y su grupo familiar;

Que a fs. 36 obra acta labrada a la señora Ana Valentina **MUÑOZ** esposa del adjudicatario, quien denuncia que el señor **CRISTALDO** ha vendido la vivienda, al señor Mancilla Alcibádes Enérico, obrando de fs. 39/41 fotocopia del Boleto de Compra - Venta del inmueble mencionado;

Que a fs. 46 el Departamento de Escrituraciones, informa que no se ha podido concretar la Escritura Traslativa de Dominio por incomparencia del adjudicatario ya que el mismo no reside en la unidad habitacional mencionada;

Que el Departamento de Recuperos informa que dicha unidad ostenta una morosidad considerable, generando un perjuicio notable a este Organismo; de venta cláusulas de la garantía hipotecaria a asumir por los adjudicatarios, y

Que se ha comprobado una abierta transgresión a los Artículos 2°, 3° y 5° de la Resolución IDUV N° 1052 de fecha 13 de Setiembre de 1.996 por lo que se deberá proceder a la desadjudicación del bien en cuestión;

Que se cuenta con la anuencia de la superioridad;
Que nada obsta para proceder en consecuencia;
POR ELLO:

**EL HONORABLE DIRECTORIO
DEL INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
RESUELVE:**

1°.- **DESADJUDICAR** al señor **EDUARDO ISABELINO CRISTALDO** (DNI N° 14.772.018) y su grupo familiar la unidad habitacional identificada como Monoblock 49 - Piso 1° - Depto. "A" de la Obra: "Plan 400 Departamentos en Río Gallegos" dispuesta mediante Resolución IDUV N° 1670/97, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

2°.- **RESOLVER** todo acto administrativo que se haya firmado entre el adjudicatario y este Instituto en un todo de acuerdo con las normativas en vigencia.-

3°.- **NOTIFICAR** de los términos del presente Instrumento Legal, al grupo familiar Desadjudicado y/o actuales ocupantes, en el domicilio indicado en el Punto 1° de la presente, por ser único domicilio declarado.-

4°.- **INTIMAR** al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a hacer entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1° de la presente, libre de enseres, muebles y ocupantes, en la Dirección de Promoción Social de la Vivienda, en un plazo perentorio de diez (10) días a partir de su notificación fehaciente, del bajo apercibimiento de proceder al desalojo con los medios legales disponibles.-

5°.- **PASAR** a la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda y Dirección de Financiera (Dpto. Recuperos) a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial Técnica, Dirección General de Asuntos Legales, y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVASE**.-

Ing. JOSE FRANCISCO LOPEZ
Presidente

Honorable Directorio
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
Arq. CARLOS SANTIAGO KIRCHNER
Vocal

Poder Ejecutivo
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
LILIANA AVENDAÑO DE BARRIA
Directora Gral. de Gestión
Técnico Administrativa
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 00833

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2000.-
Expediente IDUV N° 2.089/86/98.-

ACEPTAR la renuncia presentada por la Señora ORITIA DEL CARMEN CURGUAN MUÑOZ (DNI. N° 18.713.199) al beneficio de Comodato otorgado oportunamente por este Instituto, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ADJUDICAR EN VENTA a nombre de la Señora ORITIA DEL CARMEN CURGUAN MUÑOZ (DNI N° 18.713.199) de Nacionalidad Argentina Naturalizada, Nacida el 17 de Junio de 1.949, de estado civil soltera, y su grupo familiar, la unidad habitacional identificada como Casa N° 166 de la Obra "Plan 366 Viviendas en Río Gallegos", cuyo precio de venta se fija en PESOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 16.784,36.-) pagaderos en Trescientas (300) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CINCUENTA Y CINCO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 55,94.-), en un todo de acuerdo a las condiciones y modalidades especificadas en la Resolución IDUV N° 1052/96, y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con Hipoteca en Primer Grado a favor del IDUV, de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR fehacientemente a la interesada en el domicilio enunciado en el Punto 2° de la presente.-

RESOLUCION N° 00834

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2000.-
Expediente IDUV N° 006076/69/98.-

DEJAR SIN EFECTO por falta de ocupación y morosidad la preadjudicación dispuesta a nombre de José Alberto CARRIZO (DNI. N° 10.517.828) mediante Resolución IDUV N° 0867/82, de la unidad habitacional identificada como Escalera 11 - Depto. "A" de la Obra "Plan 500 Viviendas FO.NA.VI. en Caleta Olivia" por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER el Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto entre el adjudicatario y este Instituto en un todo de acuerdo con las normas legales en vigencia.-

NOTIFICAR al Señor José Alberto CARRIZO de los términos del presente Instrumento, en el domicilio sito en calle Güemes N° 2190 de la Localidad de Caleta Olivia.-

INTIMAR al grupo familiar Desadjudicado y/o actuales ocupantes, a hacer entrega de las llaves de la Unidad Habitacional mencionada en el Punto 1° de la presente, libre de enseres, muebles y ocupantes, en la Delegación IDUV ZONA NORTE, en un plazo perentorio de diez (10) días a partir de la notificación fehaciente, bajo apercibimiento de proceder al desalojo con los medios legales disponibles.-

REMITIR por el Departamento de Despacho copia de la presente a la Dirección General de Zona Norte y a la Municipalidad de Caleta Olivia para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 00836

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2000.-
Expediente IDUV N° 009.496/46/99.-

TOMAR CONOCIMIENTO de lo dispuesto en el Oficio N° 372/98, librado en autos caratulados: "SAMPAYO DANIEL CLAUDIO Y PEDEMONTI MONICA BEATRIZ S/DIVORCIO VINCULAR POR PRESENTACION CONJUNTA", Expediente N° 15.905/97, que forma parte integrante de la presente como Anexo I de cuatro (4) folios.-

TITULARIZAR en forma exclusiva a favor de la Señora Mónica Beatriz PEDEMONTI (DNI. N° 13.283.311), argentina, nacida el 01 de Agosto de 1.957, de estado civil divorciada de su primeras nupcias, la unidad funcional de tres (3) dormitorios identificada como Escalera 14 - Piso 1° - Dpto. "B" de la Obra: "Plan 330 Viviendas FO.NA.VI. en Puerto Deseado", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que en el caso de que se efectúe la Escritura Traslativa de Dominio con saldo de deuda y encontrándose pendiente de pago la vivien-

da antes enunciada se constituirá garantía hipotecaria en primer grado a favor del IDUV, asumiendo la señora Mónica Beatriz PEDEMONTI en forma exclusiva la totalidad de la deuda.-

ADJUNTAR al Boleto de Compra - Venta suscripto entre las partes, copia certificada del presente instrumento, del Oficio N° 372/98 y su anexo librado en los autos enunciados en el Punto 1° de la presente.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a la señora Mónica Beatriz PEDEMONTI en el domicilio indicado en el Punto 2°.-

REMITIR para conocimiento, copia de la presente a la Dirección General de Zona Norte y a la Municipalidad de Puerto Deseado.-

RESOLUCION N° 01148

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2000.-
Expediente IDUV N° 043.381/2000.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 03 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 29/2.000, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "37 VIVIENDAS PERSONAL POLICIAL EN CALETA OLIVIA"; la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (01) folio.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 29/2.000, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA IDUV N° 29/2.000 "37 VIVIENDAS 1° ETAPA PERSONAL POLICIAL EN CALETA OLIVIA" CIRCULAR ACLARATORIA N° 03

ARTICULO 1°) Prorrógase la fecha de apertura de la Licitación Pública IDUV N° 29/2.000, para el día 25 de Agosto del 2.000, en el mismo lugar y horario.-

ARTICULO 2°) Con respecto a las especificaciones técnicas particulares Punto 21 a - los tanques de reserva deberán estar aprobados por las normas de O.S.N. y podrán ser tanques de Polietileno tipo Rotoplás Tricapa de 600 litros, o de material plástico reforzado con fibra de vidrio de 600 litros debiendo cumplir con las Normas IRAM 13352 - e IRAM 13435.-

RESOLUCION N° 01149

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2000.-
Expediente IDUV N° 043.347/2000.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 03 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 30/2.000, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "44 VIVIENDAS CONVIVIR EN CALETA OLIVIA"; la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (01) folio.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 30/2.000, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA IDUV N° 30/2.000 "44 VIVIENDAS CONVIVIR EN CALETA OLIVIA" CIRCULAR ACLARATORIA N° 03

ARTICULO 1°) Prorrógase la fecha de apertura de la Licitación Pública IDUV N° 30/2.000, para el día 25 de Agosto del 2.000, a las 11,00 horas, y en el mismo lugar.-

ARTICULO 2°) Red energía eléctrica: en la presente obra se ejecutará la red propia de las manzanas 50 y 51, con dimensionado de acuerdo a lo establecido por el ente prestatario del servicio.-

Red de agua: en la presente obra se ejecutará la red propia de las manzanas 50 y 51, con dimensionado de acuerdo a lo establecido por el ente prestatario del servicio.-

Red cloacal: en la presente obra se ejecutará la red propia de las manzanas 50 y 51 de acuerdo a lo establecido por el ente prestatario del servicio.-

ARTICULO 3°) Con respecto a las especificaciones técnicas particulares Punto 21 a - los tanques de reserva deberán estar aprobados por las normas de O.S.N. y podrán ser tanques de Polietileno tipo Rotoplás Tricapa de 600 litros, o de material plástico reforzado con fibra de vidrio de 600 litros debiendo cumplir con las normas IRAM 13352 - e IRAM 13435.-

RESOLUCION N° 01150

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2000.-
Expediente IDUV N° 043.348/2.000.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 03

complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 31/2.000 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "44 VIVIENDAS CONVIVIR EN CALETA OLIVIA", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (01) folio.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 31/2.000, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA IDUV N° 31/2.000 "44 VIVIENDAS CONVIVIR EN CALETA OLIVIA" CIRCULAR ACLARATORIA N° 03

ARTICULO 1°) Prorrógase la fecha de apertura de la Licitación Pública IDUV N° 30/2.000, para el día 25 de Agosto del 2.000, a las 11,00 horas, y en el mismo lugar.-

ARTICULO 2°) Red energía eléctrica: en la presente obra se ejecutará la red propia de las manzanas 52 y 53, con dimensionado de acuerdo a lo establecido por el ente prestatario del servicio el nexo hasta el punto de conexión en extremo de la manzana 99 de acuerdo al anteproyecto de servicios Públicos previendo la construcción de una S.E.T.A. de 31,5 kv.- Red de agua: en la presente obra se ejecutará la red propia de las manzanas 52 y 53, con dimensionado de acuerdo a lo establecido por el ente prestatario del servicio, y el nexo hasta el punto de conexión en la rotonda sobre avenida de circunvalación.-

Red cloacal: en la presente obra se ejecutará la red propia de las manzanas 52 y 53 de acuerdo a lo establecido por el ente prestatario del servicio y nexos hasta la red existente en la manzana 93.-

ARTICULO 3°) Con respecto a las especificaciones técnicas particulares Punto 21 a - los tanques de reserva deberán estar aprobados por las normas de O.S.N. y podrán ser tanques de Polietileno tipo Rotoplás Tricapa de 600 litros, o de material plástico reforzado con fibra de vidrio de 600 litros debiendo cumplir con las normas IRAM 13352 - e IRAM 13435.-

RESOLUCION N° 01146

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2000.-
Expediente IDUV N° 043.147/2.000.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 18/2.000 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTACION URBANO EN BARRIO CONSEJO AGRARIO EN RIO GALLEGOS".-

PREADJUDICAR la Obra: "PAVIMENTO URBANO EN BARRIO CONSEJO AGRARIO EN RIO GALLEGOS", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 18/2.000, según el siguiente orden de prelación:

EMPRESA	OFERTA
GOTTI HNOS. S.A.C.C.F.I. y A.	\$ 862.139,62.-
ESUCO S.A.	\$ 1.079.043,34.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignadas en el Punto 2° operará en caso de que la Empresa posicionada en Primer término no cumplimente los requerimientos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DETERMINAR que la Empresa preadjudicada, previo a la Adjudicación de la Obra y de resultar Adjudicataria, deberá cumplimentar los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación del Proponente y de la Propuesta.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa GOTTI HNOS. S.A.C.C.F.I. y A. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 01147

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2000.-
Expediente IDUV N° 043.177/2.000.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 19/2.000 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTACION URBANO EN BARRIO 2 DE ABRIL EN RIO GALLEGOS".-

PREADJUDICAR la Obra: "PAVIMENTO URBANO EN BARRIO 2 DE ABRIL EN RIO GALLEGOS", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 19/2.000, según el siguiente orden de prelación:

EMPRESA	OFERTA
GOTTI HNOS. S.A.C.C.F.I. y A.	\$ 631.538,16.-
ESUCO S.A.	\$ 641.280,60.-
KANK Y COSTILLA S.A.	\$ 649.005,09.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignadas en el Punto 2º operará en caso de que la Empresa posicionada en Primer término no cumplimente los requerimientos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DETERMINAR que la Empresa preadjudicada, previo a la Adjudicación de la Obra y de resultar Adjudicataria, deberá cumplimentar los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación del Proponente y de la Propuesta.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa GOTTI HNOS. S.A.C.C.F.I. y A. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 01152

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2000.-
Expediente IDUV N° 043.387/2.000.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 3 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 32/2.000 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "26 VIVIENDAS CONVIVIR EN PICO TRUNCADO", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 32/2.000, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada Circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA IDUV N° 32/2.000 "26 VIVIENDAS - CONVIVIR - EN PICO TRUNCADO" CIRCULAR ACLARATORIA N° 03:

ART.1º)

Red energía eléctrica: En la presente obra se ejecutará la red propia de la manzana 63, con dimensionado de acuerdo a lo establecido por el ente prestatario del servicio, y el nexo hasta el punto de conexión se encuentra en el Barrio aledaño Manzanas 61 y 62. Se deberán construir las nuevas redes de baja Tensión (Fuerza motriz e iluminación) correspondientes que deberán ejecutarse con el mismo tipo de materiales adoptando el mismo sistema de distribución para preservar la estética y homogeneidad.-

ART: 2º)

Con respecto a las especificaciones técnicas particulares Punto 21 a los tanques de reserva deberán estar aprobados por las normas de O.S.N. y podrán ser tanques de Polietileno tipo Rotoplas Tricapa de 600 litros, o de materiales plásticos reforzados con fibra de vidrio de 600 litros debiendo cumplir con las normas IRAM 13352 -e IRAM 13435.-

RESOLUCION N° 01153

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2000.-
Expediente IDUV N° 043.388/2000.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 03 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 33/2.000 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "32 VIVIENDAS - CONVIVIR EN PICO TRUNCADO"; la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (01) folio.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 33/2.000, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada Circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA IDUV N° 33/2.000 CIRCULAR ACLARATORIA N° 03

ARTICULO 1º) RED DE ENERGIA ELECTRICA: EN LA PRESENTE OBRA SE DEBERA CONSTRUIR SUBESTACION DE REBAJE DE 13,2 KV a 380/220 b CA 50 HERTZ DE 315 KVA DE POTENCIA INSTALADA UBICADA EN EL CENTRO DE CARGAS DEL AREA. ADICIONALMENTE SE MONTARA UNA LINEA DE DERIVACION DE MEDIA TENSION DESDE EL PUNTO DE LA RED EXISTENTE MAS PROXIMA HASTA LA REFERIDA SUBESTACION, ANTEPONIENDO FUSIBLES SECCIONABLES (SECCION DE CONDUCTOR AL/AL 70 mm 2). LOS APOYOS SERAN DE HORMIGON DE ALTURA Y CARACTERISTICAS NORMALIZADAS.

LA LINEA DE FUERZA MOTRIZ E ILUMINACION DEBERAN SER AEREA Y SOPORTADA EN COLUMNAS NORMALIZADAS

DE NUEVE (9) METROS DE ALTURA LIBRE CON CONDUCTORES DE AL/AL DE SECCION ADECUADA A LOS CONSUMOS Y AL SISTEMA DE DISTRIBUCION ADOPTADOS. TODO EL MATERIAL ADICIONAL COMO AISLADORES, RACKS, MORSETERIA Y BULONERIA DEBERA SER NORMALIZADOR. LA ILUMINACION DEBERA SER DISTRIBUIDA POR UNA SOLA VEREDA CON ARTEFACTOS NORMALIZADOS IGUAL O SIMILAR A M.B.A. 70 P.C. (S.T.R.A.N.D.) CON LAMPARAS DE VAPOR DE SODIO DE DOSCIENTOS CINCUENTA (250) W. CON EQUIPO AUXILIAR INCORPORADO Y CUBIERTA ANTIBANDALICA DE POLICARBONATO. EL COMANDO DE ESTA DEBERA SER CONSTRUIDO PARA ENCENDIDO AUTOMATICO POR FOTOCELULA Y OPCION MANUAL CON SUS PROTECCIONES CORRESPONDIENTES. LOS ARTEFACTOS SERAN SOSTENIDOS EN COLUMNAS NORMALIZADAS DE NUEVE (9) METROS DE ALTURA LIBRE CON BRAZO DE 2,5 METROS A 12º. LA FUERZA MOTRIZ SE DISTRIBUIRA POR AMBAS VEREDAS DE CADA CALLE NO ADMITIENDOSE CRUCES. LAS ACOMETIDAS DOMICILIARIAS SERAN EN FORMA AEREAS DESDE LA LINEA HASTA EL CAÑO DE PILAR DOMICILIARIO NORMALIZADO. SE PROVEERAN FUSIBLES AEREOS CALIBRADOS SEGUN EL CONSUMO ESPERADO.-

ARTICULO 2º) CON RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES PUNTO 21 a - LOS TANQUES DE RESERVAS DEBERAN ESTAR APROBADOS POR LAS NORMAS DE O.S.N. Y PODRAN SER TANQUES DE POLIETILENO TIPO ROTOPLAS TRICAPA DE SEISCIENTOS (600) LITROS, O DE MATERIAL PLASTICO REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO DE SEISCIENTOS (600) LITROS DEBIENDO CUMPLIR CON LAS NORMAS I.R.A.M. 13352- e I.R.A.M. 13435.-

RESOLUCION N° 01154

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2000.-
Expediente IDUV N° 043.389/2000.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 03 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 34/2.000 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "32 VIVIENDAS - CONVIVIR EN PICO TRUNCADO"; la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (01) folio.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 34/2.000, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada Circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA IDUV N° 34/2.000 CIRCULAR ACLARATORIA N° 03

ARTICULO 1º) LA LINEA DE FUERZA MOTRIZ E ILUMINACION DEBERA SER AEREA Y SOPORTADA EN COLUMNAS NORMALIZADAS DE NUEVE (9) METROS DE ALTURA LIBRE CON CONDUCTORES DE A.L./A.L. DE SECCION ADECUADA A LOS CONSUMOS Y AL SISTEMA DE DISTRIBUCION ADOPTADOS. TODO EL MATERIAL ADICIONAL COMO AISLADORES, RACKS, MORSETERIA Y BULONERIA DEBERA SER NORMALIZADOR. LA ILUMINACION DEBERA SER DISTRIBUIDA POR UNA SOLA VEREDA CON ARTEFACTOS NORMALIZADOS IGUAL O SIMILAR A M.B.A. 70 P.C. (S.T.R.A.N.D.) CON LAMPARAS DE VAPOR DE SODIO DE DOSCIENTOS CINCUENTA (250) W. CON EQUIPO AUXILIAR INCORPORADO Y CUBIERTA ANTIBANDALICA DE POLICARBONATO. EL COMANDO DE ESTA DEBERA SER CONSTRUIDO PARA ENCENDIDO AUTOMATICO POR FOTOCELULA Y OPCION MANUAL CON SUS PROTECCIONES CORRESPONDIENTES. LOS ARTEFACTOS SERAN SOSTENIDOS EN COLUMNAS NORMALIZADAS DE NUEVE (9) METROS DE ALTURA LIBRE CON BRAZO DE 2,5 METROS A 12º. LA FUERZA MOTRIZ SE DISTRIBUIRA POR AMBAS VEREDAS DE CADA CALLE NO ADMITIENDOSE CRUCES. LAS ACOMETIDAS DOMICILIARIAS SERAN EN FORMA AEREAS DESDE LA LINEA HASTA EL CAÑO DE PILAR DOMICILIARIO NORMALIZADO. SE PROVEERAN FUSIBLES AEREOS CALIBRADOS SEGUN EL CONSUMO

ESPERADO.

ARTICULO 2º) CON RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES PUNTO 21 a - LOS TANQUES DE RESERVAS DEBERAN ESTAR APROBADOS POR LAS NORMAS DE O.S.N. Y PODRAN SER TANQUES DE POLIETILENO TIPO ROTOPLAS TRICAPA DE SEISCIENTOS (600) LITROS, O DE MATERIAL PLASTICO REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO DE SEISCIENTOS (600) LITROS DEBIENDO CUMPLIR CON LAS NORMAS I.R.A.M. 13352- e I.R.A.M. 13435.-

RESOLUCION N° 01155

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2000.-
Expediente IDUV N° 043.215/2.000.-

ADJUDICAR a la Empresa KANK Y COSTILLA S.A la Licitación Pública IDUV N° 22/2.000, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTO URBANO EN BARRIO 207 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$471.827,35.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad Bienestar Social - Ubicación Geográfica: RIO GALLEGOS - Función: Vivienda - Proyecto. "PAVIMENTO URBANO EN BARRIO 207 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", del Ejercicio 2.000.-

NOTIFICAR fehacientemente los términos de la presente a la Empresa KANK Y COSTILLA S.A.-

REMITIR copia de la presente a la Escribanía Mayor de Gobierno para la formalización del Contrato de Locación de Obra y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

EDICTOS

EDICTO

MARIA ASUNCION SANTIN. Juez subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS QUINTANA para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "QUINTANA CARLOS S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO" Expte. N° Q-3004/95 que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, bajo apercibimiento de ley.- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial.- PICO TRUNCADO, Octubre 13 de 1995.-

Dra CELIA INES GALLARDO

Secretaría Civil Laboral y Comercial
Juzgado 1ra. Instancia N° 1 - Pico Tdo.

P-1

EDICTO N° 081

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO VETIFORME conforme lo establece el Artículo N° 53 del Texto Ordenado del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Texto Ordenado del Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** CAPEA S.A.I.C. y F. **UBICACION:** LOTES N° 10 - FRACCIÓN: "B" - SECCION "VI" - ZONA DE SAN JULIAN, DEPARTAMENTO MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz Mina: "DAMA".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son **X= 4.623.324,00 Y= 2.536.760,00** y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **1. X: 4.623.624,00 Y: 2.537.060,00 - 2. X: 4.623.024,00 Y: 2.537.060,00 - 3. X: 4.623.024,00 Y: 2.536.460,00 - 4. X: 4.623.624,00 Y: 2.536.460,00.** Encierra una superficie de 36 Has. 00 a. 00 ca. **TIPO DE MANIFESTACION:**

"ARCILLA Y CAOLIN" ESTANCIA: "CERRO RUBIO". Expediente N° 413.294/C/2000.-

Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 082

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO VETIFORME conforme lo establece el Artículo N° 53 del Texto Ordenado del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Texto Ordenado del Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** CAPEA S.A.I.C. y F. **UBICACION:** LOTES N° 10 - FRACCION "B" - SECCION "VI" - ZONA DE SAN JULIAN, DEPARTAMENTO MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz Mina: "ATLANTA P".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X=4.623.424,00 Y=2.537.970,00** y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **1. X: 4.624.024,00 Y: 2.538.570,00 - 2. X: 4.622.824,00 Y: 2.538.570,00 - 3. X: 4.622.824,00 Y: 2.537.370,00 - 4. X: 4.624.024,00 Y: 2.537.370,00.**- Encierra una superficie de 144 Has. 00a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ARCILLA Y CAOLIN" **ESTANCIA:** "CERRO RUBIO". Expediente N° 413.295/C/2000. Fdo. Dr. Alejandro SUNICO.- Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 083

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO VETIFORME conforme lo establece el Artículo N° 53 del Texto Ordenado del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Texto Ordenado del Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** CAPEA S.A.I.C. y F. **UBICACION:** LOTES N° 10 - FRACCION "B" - SECCION "VI" - ZONA DE SAN JULIAN, DEPARTAMENTO MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz Mina: "VICTORIA 2da".- La muestra ha sido extraída en un punto cuyas coordenadas son: **X=4.623.934,00 Y=2.537.061,00** y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **1. X: 4.624.224,00 Y: 2.537.361,00 - 2. X: 4.623.624,00 Y: 2.537.361,00 - 3. X: 4.623.624,00 Y: 2.536.761,00 - 4. X: 4.624.224,00 Y: 2.536.761,00.**- Encierra una superficie de 36 Has. 00a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ARCILLA Y CAOLIN".- **ESTANCIA:** "CERRO RUBIO".- Expediente N° 413.296/C/2.000.- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO.- Dir.

Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO DE REMATE

Juzgado de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Secretaría N° 1, de Río Gallegos, a cargo de Alfredo Eugenio López Juez, a mi cargo con sede en Chacabuco N° 45, Río Gallegos, hace saber por el término de 3 (tres) días en autos: "**BANCO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR C/IZAZA MARIA SUSANA Y OTRO S/EJECUCION PRENDARIA**" (Exte- B-14.934/65) que el Martillero Público Rosa Clara Irusta rematará el día 30 de Agosto de 2000 a la hora 16,30 en la calle Maipú N° 179, de esta localidad, el bien que seguidamente se detalla y en el estado en que se encuentran: Un automóvil usado marca Renault, tipo sedán 4 puertas, modelo R-18 GTL, año 1989, dominio Z-34533, N° de motor 2661846, N° de chasis 932-18122, presenta las siguientes características, plástico trasero izquierdo roto, puntera de paracolpe derecho e izquierdo trizado, parabrisas trizado, unidad óptica delantera izquierdo trizado, carece de tambor de llave, no posee pasacassette, parlantes de ambas puertas delantera rotos y los de atrás se hallan sin instalar, no posee antena, ni rueda de auxilio ni elementos usuales del rodado. La parrilla se halla rota, el estado general del rodado respecto de chapa y pintura en regular estado, aparentemente volcado que fue reparado. El remate se realizará con la base de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000) si fracasare el remate por falta de postores, se dispondrá otra, reduciendo la base en un 25% y si tampoco existieran postores se ordenará la venta sin base (Art. 565 del C.P.C. y C.) y al mejor postor **SEÑA:** 10%, del valor de la subasta quedando el saldo sujeto a la aprobación de la subasta, **COMISION:** 10% **SELLADO:** 1% en dinero efectivo en el acto de remate y a cargo del comprador, quien retirará el bien adquirido en el estado en que se encuentra una vez aprobado la subasta y oblado la totalidad del precio. Será exhibido dicho bien el 29/08/00 de 15,00 a 17,00 hs. en calle Maipú N° 134. Mayor información al Martillero actuante al teléfono (02966) 435055.-

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2000.-

MARCELA S. RAMOS

Secretaria

P-2

EDICTO DE SUBASTA JUDICIAL

JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° 1, en lo CIVIL, COMERCIAL, LABORAL y de MINERIA, a cargo del Dr. ALFREDO EUGENIO LOPEZ-SECRETARIA N° 2, a mi cargo, con sede en calle Mitre N° 95 - Río Gallegos. Hace saber por el término de dos (2) días en autos: "**ONASIN S.A. c/MURUA, Patricia del Valle s/ EJECUTIVO U\$s. 1.229,84**", (Expte: O-16.024/97), que el martillero público Carlos VIVAR, rematará el día 18 de Agosto de 2.000, a las 17:00 Hs., en el Salón de la calle Gral. Enrique MOSCONI N° 290 B° Gdor. Tomás Fernández (CODEPRO I) Río Gallegos. El siguiente bien y en el estado en que se encuentra: Un automotor marca: **DACIA**; modelo: **TLX/93**; tipo: **BREAK**; motor marca: **DACIA N° s/serial**; chasis marca: **DACIA N° UU1R13311P0134404**; **DOMINIO: Z-046.451**. El

remate se realizará sin base, al contado y al mejor postor.- **DEUDAS:** (Municipalidad de Río Gallegos), (\$ 264,67), en concep. patentamiento 5 cta/99 y año 2000, al (27/07/00). **SEÑA:** (10%); **COMISION:** (10%); **SELLADO BOLETO:** (1%), todo en el acto de remate, en efectivo o cheque certificado de banco de esta plaza. **DISPOSICIONES COMUNES:** a) El adquirente deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del Juzgado y acreditar su identidad.- b) El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión-sellado del boleto y suscripta el acta de remate ya que si el mayor oferente no cumpliera con el pago, en el mismo acto se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere haberle al incumplidor (Art. 552° del CPCyC).- c) No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el bien a subastar, devengadas antes de la toma de posesión, (98544. cfr. CNCiv. en pleno, 12/02/99 in re Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Issac s/Ejec. Hipot. (L.L T° 1999-B pág. 384).- **POSESION:** Se efectivizará una vez aprobado el remate y depositado que sea el saldo total del precio obtenido en la subasta.- **EXHIBICION:** Los días 16 y 17 de Agosto de 2.000, en el horario de 16:00 a 20:00 Hs., en calle Gral. Mosconi N° 290 Río Gallegos.- **MAYORES DATOS:** Tratar con el martillero actuante en el lugar de remate.- **RIO GALLEGOS, 11 de Agosto de 2.000.-**

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Luis Esteban Cancelo, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Dos, de esta ciudad capital, Secretaría Nro. Dos a mi cargo, se cita a comparecer por sí o por apoderado, a herederos y acreedores de VILLARROEL CARLOS ENRIQUE, por el término de 30 (treinta días) a efectos de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: "**VILLARROEL CARLOS ENRIQUE S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° V-7674/98.-

Difúndase el presente por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.- **RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2000.-**

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS

Secretario

P-3

EDICTO

La Sra. Juez de Primera Instancia del Juzgado N° Uno de Río Turbio-Fuero Universal, Dra. María Cristina Arellano, Secretaría Civil a mi cargo, cita y emplaza en autos caratulados: "**HERNANDEZ SALDIVIA, Orlando s/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. Nro: H- 4213/00 para que dentro del plazo de treinta días desde la última publicación comparezcan a estar a derecho herederos y acreedores de la causante.- Publíquese Edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral y Tablilla del Juzgado.-

RIO TURBIO, 07 de Agosto de 2000.-

Dra. ADRIANA INES ARANCIO

Secretaria Civil

Juzgado 1° Instancia N° Uno
Río Turbio - Santa Cruz

P-3

EDICTO

Por disposición del S.S. la Señora Juez Provincial de Primera Instancia de la Familia Dra. Claudia E. Guerra, Secretaría N° UNO, a mi cargo, cita y emplaza al demandado Roberto Fermín Rodríguez a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado dentro del término de quince (15) días bajo apercibimiento de declararse Defensor Oficial para que represente sus intereses en el juicio caratulado "CABEZUELO SILVIA ALEJANDRA C/ RODRIGUEZ ROBERTO FERMIN S/ DIVORCIO VINCULAR" EXPTE. C-12.265/00. Publíquese edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2000.-

Dra. ROXANA M. NOUZEILLES
Secretaria
Juzgado de Familia

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Luis Esteban Cancelo, Secretaría Nro. Uno a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Dn. Emilio Alvarez y de Dña. Juana Dominga Ferreira en los autos caratulados "ALVAREZ EMILIO Y FERREIRA JUANA DOMINGA S/ SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. A-9361/00.-

Publíquese por tres (3) días en el diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 03 de Agosto de 2000.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Alfredo Eugenio López, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de Río Gallegos, Secretaría N° 2, a mi cargo, se cita a comparecer a estar a derecho al Sr. JOSE LUIS GOMEZ, para que dentro de los (5) días contados a partir de la última publicación, concurre por sí o por apoderado a tomar la intervención que le corresponda, en los autos caratulados: "BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. C/GOMEZ JOSE LUIS/EJECUTIVO (\$10.576,87)" (EXP.B. 18.031/00) bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor de Ausente para que lo represente judicialmente.-

Publíquese por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2.000.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, de Minería y de Familia, Dr. Abel Trillo Quiroga, Secretaría de la Familia y del Menor a mi cargo, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, se cita y emplaza a don LUIS ALBERTO VARGAS, por el término de CINCO (5) días, para que comparezca a tomar intervención, bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados: "MAMANI, Alejandro Alberto s/ Información Sumaria" Expte. N° M-075/2000.- Publíquese edictos por dos (2) días en el diario Tiempo de Santa Cruz y en el Boletín Oficial.-

CALETA OLIVIA, treinta y uno de Julio de 2000.-

MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ
Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil

y Comercial con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut a cargo de la Dra. María Inés de Villafañe; Secretaría a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, hace saber que en el juicio caratulado "Conarpesa-Continental Armadores de Pesca S.A. s/ Concurso Preventivo" (Expte. 007 F° 64 Año 2000) con fecha 06 de Julio del año 2000 se ha dispuesto ampliar los efectos del auto de apertura del concurso preventivo de acreedores de Conarpesa Continental Armadores de Pesca S.A. en relación a las empresas absorbidas "Marejada S.A." CUIT N° 30-57628600-3, "Hispargen Compañía Hispano Argentina de Pesca S.A." CUIT N° 30-64950101-3, "Plusmar S.A." CUIT N° 30-65378029-6, "Pesca Micaela S.A." CUIT N° 30-69940136-2 y "Compañía Artico Pesquera Argentina S.A." CUIT N° 30-67044526-3 fijando como fecha el día 12 de Setiembre del año 2000 a los fines que los acreedores de las compañías absorbidas presenten ante el Sr. Síndico designado la verificación de sus créditos, con causa o título anterior al 01.02.2000.- A los fines de unificar la Resolución que prevee el Art. 36 de la LCQ de la concursada y sus compañías absorbidas, suspéndase las fechas señaladas a los fines que el Sr. Síndico presente el Informe Individual de créditos y el Informe General (Art. 14 Inc. 9°) y la Audiencia Informativa, designándose a tal fin el día 26 de Octubre del año 2000 a los fines que el Sr. Síndico presente el Informe Individual de los créditos y el día 11 de Diciembre del año 2000 la fecha para que presente el Informe General.- Asimismo señalase la audiencia del día 20 de Marzo del año 2001 a los fines de la celebración de la Audiencia Informativa.-

Síndico designado: Cont. Ricardo Alfredo Castro, con domicilio en la calle Belgrano 196 - 1° piso - oficina I de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, con horario de atención de lunes a viernes de 16 a 20 horas.-

PUERTO MADRYN, 07 de Agosto de 2000.-

LUIS HORACIO MURES
Secretario

P-5

EDICTO

La Dra. Mirtha M. Marsicano, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, Secretaría en lo Civil y Comercial, a cargo de la suscripta, con sede en la calle Colón 1189 de la localidad de Puerto Deseado, Pcia. de Santa Cruz (CP 9050), CITA Y EMPLAZA al Señor WALTER WILFREDO ARANCIAGA, para que en el término QUINCE DIAS (Arts. 333 y 315 C.P.C y C.) comparezca a tomar la intervención que por Ley le corresponde en los autos caratulados: "Soto, María del Carmen C/ Aranciaga, Walter Wilfredo S/ Divorcio Vincular (Art. 214)" Expte. N° 16.987/00, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en el (Arts. 146 y 147 del C.P.C. y C).

Edicto a publicarse por el término de DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Periódico "El Orden" de la localidad de Puerto Deseado.-

PUERTO DESEADO, 4 de Julio del 2000.-

CLAUDIA R. CANO
Secretaria Civil y Comercial

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. DRA. GRACIELA DRUDI DE MAU, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL MENOR, SECRETARIA PENAL N° UNO, en autos caratulados "OLIVERA GABRIELA CINTIA, VELAZQUEZ PAOLA MARCELA Y VELAZQUEZ CATERINE YAMIL S/ACTUACIONES PREVENCIÓNNALES" (LEY 10903) - EXPTE. N° O-303/99 se cita al señor JUSTO MARCIAL OLIVERA, D.N.I. 21.108.657, para que en el término de DIEZ DIAS de anoticiado comparezca ante estos Estrados Judiciales por sí o por medio de apoderado, para hacer valer los derechos que le competen respecto de la actual situación de su hija menor, quien se encuentra bajo el Patronato del Estado Provincial, según Ley 10903, bajo apercibimiento de incomparencia de continuar estas actuaciones sin su intervención, declarar el estado de abandono y resolver conforme el interés

superior de la menor en cuestión. PUBLIQUESE el presente por el término de TRES DIAS en el Boletín Oficial de Río Gallegos.-

RIO GALLEGOS, 04 de Agosto de 2000.-

Dr. CARLOS O. NARVARTE
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, del Dr. ALFREDO EUGENIO LOPEZ, a cargo del Juzgado N° 1, Secretaría de Registro Público de Comercio, a mi cargo, con asiento en Río Gallegos, se hace saber por un día, en los autos caratulados "Freelander S.R.L. S/CESION CUOTAS SOCIALES" (Expte. F.5160/00), que mediante Escritura N° 115, F° 269, del 20 de Junio de 2000, pasada por ante el Protocolo del Registro N° 10 a cargo de la Escribana de esta ciudad, doña MARGARITA DEL VALLE LOPEZ DE SIMONE, el señor RICARDO ERNESTO SCHROEDER, argentino, casado en primeras nupcias con doña Daniela Alejandra Pernas, nacido el 17 de Julio de 1960, DNI 14.098.059, con domicilio en Gobernador Moyano 246 de esta ciudad, CEDIO la totalidad de las cuotas sociales- que ascienden a 600 cuotas sociales-, que tenía y le correspondían en la sociedad que gira bajo la denominación de "FREELANDER S.R.L.", a favor de don MAXIMO CARLOS MARATTA, argentino, casado en primeras nupcias con doña Sylvia Caroll Gorchs, nacido el 15 de Octubre de 1965, DNI 17.281.437, comerciante, domiciliada en Paradero 253 de la Localidad de El Calafate.-

SECRETARIA, 08 de Agosto de 2000.-

MARCELA S. RAMOS
Secretaria

P-1

EDICTO DE REMATE JUDICIAL

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Familia N° 1 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz a cargo del Dr. Abel TRILLO QUIROGA, Secretaría a cargo del Dr. Pablo PALACIOS, hace saber por 3 (tres) días en el Boletín Oficial Provincial y diario "Tiempo de Santa Cruz" que el martillero público Felipe Darío MALLEA, en autos caratulados: "FERGUSON, Marcelo A. y otra C/Empresa San José de MIGLIARO, Luis R. S/DANOS Y PERJUICIOS. INCIDENTE EMBARGO PREVENTIVO POR HONORARIOS". Expte. N° 13.931/94 rematará el sábado 26 de Agosto de 2000 a las 17.00 horas en D' Amevin (ex Namuncurá) N° 1986 de Caleta Olivia, Pcia. de S. Cruz lo siguiente: **Derechos y acciones que corresponden a los Sres. Marcelo A. y Silvana Yamile FERGUSON y Sra. Silvia Gladys ALVAREZ sobre el Inmueble, Cirs. 2 Secc. 2 Mz 005 Parc. 6 sito en Barrio Parque N° 5218 de Caleta Olivia consistente en vivienda familiar de cuatro dormitorios, living cocina y baño en buen estado de conservación y uso se encuentra ocupado por el Sr. Hugo Rosales y Flia. por alquiler al 30-09-2001.** El remate se realizará al contado y al mejor postor con la base de \$ 9.263,69 (nueve mil doscientos sesenta y tres pesos con sesenta y nueve ctvs.) 10% seña a cuenta de precio en el mismo acto 1% sellado y 3% comisión del martillero a cargo del o los compradores quienes deberán constituir domicilio dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de notificar conforme los alcances Art. 134 CPCCS. Cruz; el inmueble adeuda Impuesto Inmobiliario por \$ 1.349,32, EPSP Energía \$ 93,97. Informes, horarios de visita al bien concertarlos al TE 4853251 ó Cel. 156-215064 Caleta Olivia, S. Cruz a los 09 días del mes de Agosto de dos mil.-

Dr. HERALDO JUAN NANNI
Secretario

P-3

EDICTO N° 093
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de

quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina de Segunda Categoría de SAL DE COSECHA DENOMINADA "EL FARO" conforme lo establece el Artículo 81 del Código de Minería.- Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84 del Código de Minería. **TITULAR:** COMPAÑIA MINERA EL DESEADO S.A. **UBICACION:** Lote 21, Fracción "3" Zona de Cabo Blanco, Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LA AGUADA".- Las pertenencias se ubicarán de acuerdo a las coordenadas siguientes: **COORDENADAS DE LALABORLEGAL X:** 4.770.059,00 **Y:** 2.740.047,00 **COORDENADAS DE LOS VERTICES QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS:** **PERTENENCIA 1 A. X:** 4.771.914,91 **Y:** 2.738.310,92 **B. X:** 4.772.451,47 **Y:** 2.739.151,01 **C. X:** 4.771.607,61 **Y:** 2.739.687,57 **J. X:** 4.771.071,05 **Y:** 2.738.847,48 **PERTENENCIA 2 J. X:** 4.771.071,05 **Y:** 2.738.847,48 **C. X:** 4.771.607,61 **Y:** 2.739.687,57 **D. X:** 4.770.763,75 **Y:** 2.740.224,13 **I. X:** 4.770.227,19 **Y:** 2.739.384,05 **PERTENENCIA 3 I. X:** 4.770.227,19 **Y:** 2.739.384,05 **D. X:** 4.770.763,75 **Y:** 2.740.224,13 **E. X:** 4.769.919,89 **Y:** 2.740.760,69 **H. X:** 4.769.383,33 **Y:** 2.739.920,61 **PERTENENCIA 4 H. X:** 4.769.383,33 **Y:** 2.739.920,61 **E. X:** 4.769.919,89 **Y:** 2.740.760,69 **F. X:** 4.769.076,03 **Y:** 2.741.297,25 **G. X:** 4.768.539,47 **Y:** 2.740.457,17 **SUPERFICIE TOTAL 4 PERTENENCIAS:** 400 Has. 00 a. 00 ca. **SUP. C/U DE LAS PERTENENCIAS:** 100 Has. **LOTE:** 21 **FRACCION:** "III" **ZONA DE CABO BLANCO, DEPARTAMENTO DESEADO ESTANCIA:** "LA AGUADA" **EXPEDIENTE:** N° 413.523/S/95.- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO Director Pcial. de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 094
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO conforme lo establece el Artículo 53 del Código de Minería (t.o). Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66 del citado Código.- **DESCUBRIDOR:** MINERA PATAGONIA S.R.L. **UBICACION M.D.:** COORDENADAS M.D.: **X:** 4.800.048,00 **Y:** 2.382.227,00, **LOTE N° 7, FRACCION:** "A", **COLONIA PASTORIL PRESIDENTE CARLOS PELLEGRINI, AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA:** **1. X:** 4.800.762,00 **Y:** 2.379.554,00 **2. X:** 4.800.953,00 **Y:** 2.384.550,00 **3. X:** 4.792.732,00 **Y:** 2.384.863,00 **4. X:** 4.792.625,00 **Y:** 2.382.005,00 **5. X:** 4.795.557,00 **Y:** 2.381.883,00 **6. X:** 4.795.478,00 **Y:** 2.379.757,00 **LOTES N° 4 y 7 FRACCION "A", COLONIA PASTORIL PRESIDENTE CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz, mina "CERRO DE PIEDRA III" TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO" **ESTANCIAS:** LA MADRUGADA y LA CANTERA. Se tramita bajo Expediente N° 413.144/MP/00.- **PUBLIQUESE.**- Dr. Alejandro Sunico Director Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO DE REMATE
SIN BASE CON POSIBILIDAD
DE OFRECER BAJO SOBRE

El Juzgado Federal de Primera Instancia Nro. UNO,

a cargo del Dr. GERARDO DANIEL CAAMAÑO, Secretaría Civil a mi cargo, con sede en Av. San Martín 709, hace saber por el término de DOS (2) días en autos: "BANCODELANACION ARGENTINA C/MARQUEZ NORMA BEATRIZ S/EJECUCION HIPOTECARIA" Expte. 126-200-99, que el Martillero Público ALBERTO CARRACEDO rematará el día 18 de Agosto del corriente año a las 11:00 horas en la oficina de calle España 160 de Río Gallegos el inmueble ubicado en calle J. WILLIAMS 257 de Puerto Santa Cruz e identificado como **Manzana 34, parcela 6-a, Departamento II, Matr. 1609. CARACTERISTICAS:** se trata de una vivienda de una planta, de mampostería con frente de lajas que posee los siguientes ambientes: un living en desnivel alfombrado y con hogar; una cocina comedor con amoblamiento y piso de cerámicos y unida a esta a través de una arcada, un pequeño patio cerrado; un amplio pasillo; un baño sin bidet y con bañera, con piso cerámico y azulejadas sus paredes, más un ante baño que es utilizado como lavadero; cuatro dormitorios, uno que da a la calle y tres al pasillo anteriormente nombrado, todos ellos alfombrados y sin placard; finalmente existe un espacio para estacionamiento de un vehículo semicubierto y a continuación una habitación que da al patio trasero de la vivienda y allí se encuentra otra habitación a terminar que posee solo sus paredes levantadas de ladrillos cerámicos y marcos colocados, se estima el porcentaje de terminación de esta habitación en un 25%. Así mismo en la vivienda se observan solo dos calefactores y todas las aberturas colocadas, funcionando y con sus herrajes respectivos. El estado general de mantenimiento es BUENO. El bien se encuentra OCUPADO. **DEUDAS:** S.P.S.E. Pesos Cuatro Mil Trescientos Treinta y Nueve con 05/100 (\$ 4.339,05), CAMUZZI GAS DEL SUR: sin deuda, MUNICIPALIDAD: Pesos Ochocientos Setenta y Ocho con 31/100 (\$ 878,31) todas al 01 de Noviembre de 1999. Las deudas nombradas y otras por impuestos, tasas, contribuciones y/o expensas serán **A CARGO DEL COMPRADOR. BASE: SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR.** La venta se realiza Ad-corpus en el estado físico y jurídico en que se encuentra el bien. **OFRECIEMIENTOS BAJO SOBRE:** Se aceptarán ofrecimientos bajo sobre hasta diez (10) minutos antes del inicio de la subasta, en dichos ofrecimientos deberá constar datos filiatorios del ofertante incluido número de DNI o LE o LC, fijar domicilio dentro del radio del Juzgado y la suma ofrecida en letras y números. Una vez iniciada la subasta se leerán las ofertas recibidas y se las hará constar en el acta de remate respectiva, a continuación los presentes tendrán la oportunidad de realizar el mejoramiento de oferta de la suma ofrecida superior, continuando el acto de subasta en forma tradicional. De resultar ganadora una de las sumas ofrecidas bajo sobre, el comprador tendrá un plazo de 48 horas para formalizar el pago según el punto siguiente. **FORMA DE PAGO DEL INMUEBLE:** Señal: 10%, Comisión: 3%, Sellado: 1%; deberá ser abonado por el comprador **EN EL ACTO** y en **DINERO EN EFECTIVO**, debiendo el/los compradores constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Así mismo se informa que de resultar compradora la parte actora, la misma se encuentra eximida de abonar la señal correspondiente. **VISITA AL INMUEBLE:** día 16 de Agosto de 2.000 de 10 a 12 horas. **POSIBILIDADES DE FINANCIACION:** El Banco de la Nación Argentina ofrece financiar el **SETENTA POR CIENTO (70%)** del valor final y/o comercial, para lo cual los posibles compradores deben presentarse con bastante anterioridad al remate para su vinculación comercial con la entidad financiera. Asesoramiento e informes: Martillero actuante en calle España 160, Teléfono (02966) 434261.-

ANA CECILIA ALVAREZ
Secretaria Federal

P-2

EDICTO DE SUBASTA JUDICIAL

JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA

INSTANCIA N° 1, en lo CIVIL, COMERCIAL, LABORAL y de MINERIA, a cargo del Dr. ALFREDO EUGENIO LOPEZ - SECRETARIA N° 2, a mi cargo, con sede en calle MITRE N° 95 esq. Chacabuco - Río Gallegos. Hace saber por el término de tres (3) días en autos: "ARCO POLAR S. A. c/ JUAREZ, Darío Alberto y Otro s/EJECUCION PRENDARIA (\$ 19.250,00)", (Expte: A-17.740/99), que el martillero público Carlos VIVAR, rematará el día 30 de Agosto de 2.000, a las 15:00 Hs., en el Salón de la calle Gral. Enrique MOSCONI N° 290 B° Gdor. Tomás Fernández (CODEPRO I) Río Gallegos. El siguiente bien y en el estado en que se encuentra: Dominio: CWM-774; Fábrica: **FIAT AUTO ARGENTINA S. A.; Marca: FIAT; Modelo: SIENA EL 4 P. año/99; Tipo: SEDAN 4 PUERTAS; Marca motor FIAT N° 178B40388486058; Marca chasis FIAT N° *8AP178632*X4090933*.- **BASE:** (\$ 19.250,00). En caso de que la subasta fracasare por falta de postores, y luego de 1/2 hora, se dispondrá otro reduciendo su base en un 50% o sea (\$ 9.625,00). Si tampoco existieren postores, luego de otra 1/2 hora se realizará **sin base y al contado y al mejor postor. DEUDAS:** (Municipalidad de Río Gallegos). (\$563,37). concep. Imp. Pat. Automotor cta 5/99 y cta. 1 y 2/ 2000, al 09/06/00. **SEÑAL:** (10%); **COMISION:** (10%) y **SELLADO BOLETO:** (1%), ambas a cargo del adquirente, todo en el acto de remate, en efectivo o cheque certificado de banco de esta plaza. **DISPOSICIONES COMUNES:** a) El adquirente deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del Juzgado y acreditar su identidad.- b) El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la señal, comisión-sellado del boleto y suscripta el acta de remate ya que si el mayor oferente no cumpliera con el pago, en el mismo acto se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere haberle al incumplidor (Art. 552° del CPCyC).- c) No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el bien a subastar, devengadas antes de la toma de posesión, (98544. cfr. CNCiv. en pleno, 12/02/99 in re Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Issac s/Ejec. Hipot. (L. L T° 1999-B pág. 384).- **POSESION:** Se efectivizará una vez aprobado el remate y depositado que sea el saldo total del precio obtenido en la subasta.- **EXHIBICION:** Los días 29 y 30 de Agosto de 2.000, en el horario de 10:00 a 12:00 Hs., en calle Gral. Mosconi N° 290 (Codepro I) Río Gallegos.- **MAYORES DATOS:** Tratar con el martillero actuante en el lugar de remate.-**

RIO GALLEGOS, 11 de Agosto de 2.000

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-3

PREADJUDICACION

EJERCITO ARGENTINO
RC TAN 11

LUGAR DE CONSULTA: SAF RC TAN 11 - RUTA 288 S/N - PTO STA CRUZ - SANTA CRUZ
HORARIOS DE CONSULTA: DE LUNES A VIERNES DE 0800 A 1330 HS

Tipo de Acto Contractual: LICITACION PRIVADA.-

Nro: 09/00

Nombre y Apellido Adjudicatario: EST SERV CANAL DE BEAGLE SRL.-

Domicilio: ROCA 1351 PTO STA CRUZ.-

Renglones Adjudicados: 01-02-03-04-05 y 06.-

TOTAL \$ 5.737,98.-

Nombre y Apellido Adjudicatario: SUR ATLANTIC OIL SA.-

Domicilio: RUTA 3 KM 2404 CTE LUIS PIEDRABUENA.-

Renglones Adjudicados: 07-08-09 y 10.-

TOTAL \$ 3.800,89.-

P-2

LICITACIONES

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA
Y OBRAS PUBLICAS
CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL

LICITACION PRIVADA N° 001/00
EXPEDIENTE N° 495.855/CAP/00

OBRA: "LIMPIEZA DE CANALES Y OBRAS DE ARTE DEL SISTEMA IRRIGADO LOS ANTIGUOS"

LUGAR: LOS ANTIGUOS - PROVINCIA DE SANTA CRUZ - SOBRE RUTA N° 43.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 38.550,00

FECHA DE APERTURA: 25 de Agosto de 2000. HORA: 15,00

LUGAR DE APERTURA:

DIRECCION DE ADMINISTRACION - CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL

Sita en Avenida Roca N° 976 - RIO GALLEGOS

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS:

. DIRECCION DE ADMINISTRACION

. DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS - Calle Avellaneda 801 - RIO GALLEGOS

El presente pliego de Bases y Condiciones contiene lo siguiente:

. PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES

. PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES

. CLAUSULAS TECNICAS PARTICULARES

. PLANILLAS Y ANEXOS

SISTEMA DE CONTRATACION: UNIDAD DE MEDIDA

PLAZO DE EJECUCION: 45 DIAS CORRIDOS

GARANTIA DE OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL

CONSULTAS:

HASTA 72 HS. ANTES DE LA APERTURA DE SOBRES EN LA DIRECCION DE ADMINISTRACION CAP.

P-3

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA
Y OBRAS PUBLICAS
CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL

LICITACION PUBLICA N° 002/00
EXPEDIENTE N° 495.853/00

OBRA: "PRIMERA ETAPA: CONSTRUCCION DE LAS DEFENSAS DEFINITIVAS DE LAS MARGENES DEL RIO LOS ANTIGUOS"

LUGAR: LOS ANTIGUOS - PROVINCIA DE SANTA CRUZ - SOBRE RUTA N° 43.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 624.608,60

FECHA DE APERTURA: 29 de Agosto de 2000. HORA: 15,00

LUGAR DE LA APERTURA:

DIRECCION DE ADMINISTRACION - CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL

Sita en Avda. Roca N° 976 - RIO GALLEGOS

CONSULTAS Y VENTA DE PLIEGOS:

. DIRECCION DE ADMINISTRACION

. DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS - Calle Avellaneda y El Cano - RIO GALLEGOS

. CASA DE SANTA CRUZ - AVDA. 25 DE MAYO 277 - 1° PISO - BUENOS AIRES

El presente pliego de Bases y Condiciones contiene lo siguiente:

. PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES

. PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES

. ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

PLAZO DE OBRA: 180 DIAS

VALOR DEL PLIEGO: \$ 310,00

P-3

EJERCITO ARGENTINO
COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA XI

Tipo de Contratación: LICITACION PRIVADA
NRO 11/00

Rubro del Acto Licitario: ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los Pliegos: DIVISION CONTADURIA DEL CDO BR MEC XI



MUNICIPALIDAD
PUERTO SANTA CRUZ

CONSTRUCCION DE 10 VIVIENDAS

LICITACION PUBLICA N° 01/2000.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 235.000 (Pesos

Doscientos treinta y cinco mil)

FECHA DE APERTURA: 30 de AGOSTO de 2000.-

HORA: 11:00.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 200.-

VENTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TIERRAS.-

CONSULTAS: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-

LUGAR: MUNICIPALIDAD PUERTO SANTA CRUZ BELGRANO 527 - PUERTO SANTA CRUZ (9300).-

P-5

Calle: AV SAN MARTIN 2215
Localidad: RIO GALLEGOS - PROVINCIA DE SANTA CRUZ (CP. 9400)

Valor del Pliego: PESOS CIENTO VEINTIDOS (\$ 122,00)

Lugar de presentación de Ofertas: División Contaduría del Cdo Br Mec XI

Apertura (Lugar, día y hora): Div Cont / Cdo Br Mec XI el 21 de AGOSTO DE 2000 a las 0930 Hs. P-2



MUNICIPALIDAD DE
CMTE LUIS PIEDRA BUENA

LICITACION PUBLICA N° 07/2000

OBRA: UNIDAD DE CIRUGIA HOSPITAL LOCAL

FECHA DE RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el 23 de Agosto de 2000 - 13:00 Hs.

CONSULTAS DE LOS PLIEGOS: Viernes 18 de Agosto de 2000 - 14:00 Hs.

FECHA DE APERTURAS DE OFERTAS: 24 de Agosto de 2000 a las 15:00 Hs.

LUGAR DE VENTA Y APERTURA DE PLIEGOS: Av. Ibañez N° 388 de la localidad de Cmté. Luis Piedra Buena

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 150.000,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 150,00

PLAZO DE EJECUCION: 90 Días corridos.-

P-3

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA
El Gobierno de la Provincia
de Santa Cruz



Llama a LICITACION para la Construcción de:

REPAVIMENTACION Av. LIBERTADOR
2° TRAMO

EN LA LOCALIDAD DE EL CALAFATE

Licitación Pública N° 041/IDUV/2000

Plazo: 180 días.-

Presupuesto Oficial: \$ 850.000.-

Fecha de Apertura: 06 de Septiembre de 2.000.-
a las 17,00 hs.

Valor del Pliego: \$ 850.-

Venta de Pliegos: a partir del 14 de Agosto de 2.000.-



Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-

CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO 277 - BS. AS.-

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Roca N° 1651 - 9400 - RIO GALLEGOS

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

GOBIERNO DE SANTA CRUZ



P-2

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA
El Gobierno de la Provincia
de Santa Cruz



Llama a LICITACION para la Construcción de:

PILETA DE NATACION CUBIERTA
EN PERITO MORENO

Licitación Pública N° 023/IDUV/2000

Plazo: 18 Meses

Presupuesto Oficial: \$ 800.000.-

Fecha de Apertura: 29 de Agosto de 2.000.-
a las 17,00 hs.-

Valor del Pliego: \$ 800.-

Venta de Pliegos: a partir del 07 de Agosto de 2.000.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-

CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO 277 - BS. AS.-

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales

Roca N° 1651 - 9400 - RIO GALLEGOS

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

GOBIERNO DE SANTA CRUZ



P-2

RESOLUCIONES

I.D.U.V.

RESOLUCION N° 01140

RIO GALLEGOS, 11 de Agosto de 2000.-

VISTO:

El Expediente IDUV N° 026.746/12/98; y
CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución IDUV N° 0757 de fecha 16 de Noviembre de 1.993, se adjudicó en venta una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 84 de la Obra "Plan 132 Viviendas FONAVI en Caleta Olivia", a nombre del señor Jorge Luis TORRES (DNI. 12.431.956) y su grupo familiar;

Que con fecha 04 de Setiembre de 1.997, se recepción nota enviada por la Delegación Zona Norte del IDUV, a la cual se adjunta declaración jurada realizada ante el Juzgado de Paz, suscripta por el adjudicatario y su cónyuge señora María Liliana Graciela MULLER (DNI. 13.119.692), por la que renuncian formalmente a la unidad habitacional que oportunamente se les adjudicara;

Que en consecuencia corresponde dictar el pertinente instrumento legal aceptando la renuncia a la adjudicación por parte de los interesados ordenando resolver en el punto 2° al Boleto de Compra - Venta oportunamente suscripto;

Que la Dirección General de Asuntos Legales mediante Dictamen N° 117/2.000, no formulando objeciones al presente trámite;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;
POR ELLO:

**EL HONORABLE DIRECTORIO
DEL INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
RESUELVE:**

1°.- **ACEPTAR** la renuncia presentada por el señor Jorge Luis TORRES (DNI N° 12.431.956) y su grupo familiar, a la adjudicación de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 84 de la Obra "Plan 132 Viviendas FONAVI en Caleta Olivia", dispuesta mediante Resolución IDUV N° 0757/93, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

2°.- **RESOLVER** el Boleto de Compra - Venta oportunamente suscripto entre el renunciante y este Instituto.-

3°.- **NOTIFICAR** de la presente al involucrado en el

domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

4°.- **REMITIR** por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Dirección General de la Delegación Zona Norte del IDUV, con asiento en la localidad de Caleta Olivia, para su conocimiento.-

5°.- **PASE** a Dirección General de Asuntos Legales y Dirección de Financiera (Dpto. Recuperos) a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial Técnica, Dirección General de Promoción Social de la Vivienda y Tribunal de Cuentas dese al Boletín Oficial, cumplido **ARCHIVARSE**.-

Ing. JOSE FRANCISCO LOPEZ

Presidente

Honorable Directorio

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

Arq. CARLOS SANTIAGO KIRCHNER

Vocal

Poder Ejecutivo

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

LILIANA AVENDAÑO DE BARRIA

Directora Gral. de Gestión

Técnico Administrativa

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

RESOLUCION N° 01160

RIO GALLEGOS, 15 de Agosto de 2000.-
Expediente IDUV N° 043.390/2.000.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 03 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 35/2.000 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "32 VIVIENDAS CONVIVIR EN LAS HERAS", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirientes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 35/2.000, en los domicilios constituidos e incluyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA IDUV N° 35/2.000
"32 VIVIENDAS CONVIVIR
EN LAS HERAS"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 03**

ARTICULO 1°) PRORROGASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 35/2.000, PARA EL DIA 05 DE SEPTIEMBRE EN EL MISMO HORARIO Y LUGAR.-

LICITACIONES

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL**

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 003/2.000.-

EXPEDIENTE N° 495.843/2.000.-

FECHA DE APERTURA: 08/09/2.000.-

HORA: 15.00.-

LUGAR: DIRECCION DE ADMINISTRACION - CONSEJO AGRARIO PCIAL.-

ROCA N° 976 - RIO GALLEGOS - PCIA. DE SANTA CRUZ.-

MOTIVO: ADQUISICION UNA (1) UNIDAD OKM.- TRACTOR DE 75 CV/80 HP DOBLE TRACCION - Según Características Técnicas, Cláusulas Particulares y Especiales que regirán para el presente Llamado.- Destinado a Dirección Conservación de Suelos.-

MONTO ESTIMADO: \$ 35.000.00.-

Consulta y retiro de pliegos en la mencionada Dirección y Casa de Santa Cruz (Buenos Aires)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 38.00.-

P-3

**"PLAN CUATRIENAL EN MARCHA"
GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA
Y OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE
OBRAS PUBLICAS**

LICITACION PUBLICA N° 10/00.-

OBRA: "CONSTRUCCION GIMNASIO EN RIO TURBIO"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.630.000.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION: \$ 1.630.000.-

PLAZO DE EJECUCION: 365 DIAS CORRIDOS.-

GARANTIA DE OFERTA: \$ 16.300.-

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500.-

APERTURA DE OFERTA: 20 de SEPTIEMBRE de 2000 a las 15:00 hs, en la DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS - ROCA N° 819 - RIO GALLEGOS - PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCION Y EN CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO 279 - PISO 1° - CAPITAL FEDERAL.-

P-2

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 3211

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

1311 - OTORGASE, un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial, a favor de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

1320 - DECLARASE CESANTE, al Oficial Ayudante de Policía Carlos Figueroa.-

1321 - RECHAZASE, el Recurso de Alzada interpuesto por Teorinda Arriagada.-

1322 - NO HACER LUGAR, al Recurso de Alzada interpuesto por Isabel Wilson.-

1323 - NO HACER LUGAR, al Recurso de Alzada interpuesto por César Fernández.-

1324 - DECLARASE CESANTE, al Cabo de Policía Daniel Centurión.-

1325 - RECONOCER y APROPIAR, la suma de \$ 21.389.24, por servicios de E.E. destinada a distintas dependencias Policiales.-

1334 - AUTORIZASE, al M.G., a la adquisición de 100 colchones con destino a la Planta Estable del Lago Roca.-

1335 - DEJASE SIN EFECTO, los términos del Decreto N° 437/93.-Págs. 1/4

DECRETOS SINTETIZADOS

1312 - 1313 - 1314 - 1315 - 1316 - 1317 - 1318 - 1319 - 1326 - 1327 - 1329 - 1330 - 1331 - 1332 - 1333.- Págs. 4/6

RESOLUCIONES

00835-00833-00834-00836-00837-01080-01081-01146-01147-01148-01149-01150-01152-01153-01154-01155-I.D.U.V.-2000.-Págs. 6/7

EDICTOS

QUINTANA, Carlos - ETOS. 081-082-083-MANIF. DESC. (CAPEA) - BCO. DEL TERRITORIO c/IZAZA - ONAISIN S.A. c/MURUA - VILLARROEL, Carlos - HERNANDEZ SALDIVIA - CABEZUELO c/RODRIGUEZ - ALVAREZ y FERREIRA - BANCO DE GALICIA c/GOMEZ, José - MAMANI, Alejandro - Conarpea - Continental Armadores de Pesca S.A. - SOTO c/ARANCIAGA - OLIVERA, VELAZQUEZ - FREELANDER S.R.L. - FERGUSON c/EMPRESA SAN JOSE - ETO. 093-PET. MENS. (DESEADO S.A.) - ETO. 094-MANIF. DESC. (PATAGONIA) - B.N.A. c/MARQUEZ - ARCO POLAR S.A. c/JUAREZ.-Págs. 7/10

PREADJUDICACION

09-RC TAN 11-2000.-Pág. 10

LICITACIONES

001-002-003-004-C.A.P.-2000 - 01-M.P.S.C.-2000 - 11-CDO BR MEC XI-2000 - 023-041-I.D.U.V.-2000 - 07-M.C.L.P.-2000 - 10-M.E.O.P.-2000.-Págs. 11/12

RESOLUCIONES

01140-01160-I.D.U.V.-2000.-Pág. 12

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA
Y OBRAS PUBLICAS
CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL**

**LICITACION PUBLICA N° 004/2.000
EXPEDIENTE N° 495.904/CAP/00**

"PROVISION E INSTALACION DE DOS EQUIPOS DE RIEGO POR ASPERSION CON DESTINO AL AEROPUERTO INTERNACIONAL LAGO ARGENTINO"

LUGAR: EL CALAFATE - PROVINCIA DE SANTA CRUZ -

FECHA DE APERTURA: 01 de Septiembre del 2000. HORA: 15.-

LUGAR DE LA APERTURA: DIRECCION DE ADMINISTRACION - CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL -

Sita en AVDA. ROCA N° 976 - RIO GALLEGOS

CONSULTAS Y VENTA DE PLIEGOS: DIRECCION DE ADMINISTRACION - CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL -

DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS - Calle Avellaneda y El Cano - RIO GALLEGOS

CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO 277 - 1° PISO - BUENOS AIRES.

El presente pliego de Bases y Condiciones contiene lo siguiente:

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

CLAUSULAS TECNICAS PARTICULARES

ANEXO

PLAZO DE INSTALACION: 60 DIAS

VALOR DEL PLIEGO: \$ 300,00

P-3